



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 06 de diciembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021; Opinión Legal N° 596-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 01 de diciembre del 2021; Informe N° 421-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 14 de octubre del 2021; Nota Legal N° 29-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de octubre del 2021; Informe N° 468-2021-MPLM-SM/URH de fecha 10 de agosto del 2021 y Oficio N° 063-2021-GRA-DREA-IESTP-SM/DIR de fecha 02 de agosto del 2021; sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel – "IESTP San Miguel", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 17°, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referente Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 063-2021-GRA-DREA-IESTP-SM/DIR de fecha 02 de agosto del 2021, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional para el desarrollo de Prácticas pre profesionales de los estudiantes del "IESTP SAN MIGUEL", ya que deben desarrollar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas pre profesionales) con la finalidad de fortalecer la formación académica de nuestros estudiantes en el programa profesional de construcción Civil y Producción Agropecuaria;

Que, mediante Informe N° 468-2021-MPLM-SM/URH de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, emite informe sobre la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel – "IESTP San Miguel";

Que, mediante Nota Legal N° 29-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad solicita opinión presupuestal para efectos de la suscripción del Convenio Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 421-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, opina estrictamente en materia presupuestal acorde al análisis y revisión del Presupuesto Institucional se obtuvo el siguiente resultado, no se encuentra programado conforme regulan la normativa, los recursos para la subvención económica de los estudiantes que realicen sus prácticas pre-profesionales. La subvención económica de los estudiantes que realicen sus prácticas pre-profesionales están programados en el ejercicio fiscal 2021, por lo tanto, la atención del presente convenio sería en el ejercicio fiscal 2022, previa suscripción del convenio e implementación de directiva internas y recomienda a la unidad orgánica competente realizar la Directiva para el proceso de selección, ejecución y supervisión de las prácticas de los profesionales y pre profesionales;



Municipalidad Provincial de  
**LA MAR - VRAEM**

*¡Llagtanchikpaq Llankasun!*

Que, mediante Opinión Legal N° 596-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 01 de diciembre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión legal facultativa sugiere 1) declarar Procedente aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel – "IESTP San Miguel", que consta de 9 cláusulas y tiene como finalidad desarrollar las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (Prácticas Pre -Profesionales), el mismo que fortalecerá la formación académica de los estudiantes de esta casa superior, por el plazo de un (01) año, a partir de la suscripción de la misma;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel – "IESTP San Miguel", por el plazo de un (01) año, a partir de la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Sr. **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel – "IESTP San Miguel", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ALCALDE  
Bigo. ROMNEL CAMPOS BEDOYA  
ALCALDE (e)